



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 21 de agosto de 1998.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la obra pública de construcción de los Tribunales Federales de Gral. Roca (provincia de Río Negro), contratada con la empresa "Huayqui S.A. de Construcciones"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Infraestructura Judicial ha elevado para su aprobación las actas de recepción provisional, parcial y total, de la obra indicada.

Que, por otra parte, la contratista solicitó la ampliación del plazo de ejecución de la obra -el cual finalizó el 19 de diciembre de 1997-. Fundamentó su pedido en el hecho de que distintas modificaciones, ordenadas por la administración, produjeron el atraso en la realización de tareas; también en razones financieras, originadas en la fecha de aprobación del balance final entre deductivos y demasías, el cual arrojó un saldo favorable a ella (ver su nota a fs. 2 del folio único 11).

Que además, mediante su apoderado y por nota de fecha 29 de diciembre de 1997, expuso que para el caso de que se autorizara la prórroga del plazo de la obra hasta el día 31 de enero de 1998 (fecha de la recepción provisional total de la obra-ver acta respectiva a fs. 7/9), renunciaba a efectuar cualquier tipo de reclamo económico (fs. 3 del folio único 11). Consta la respectiva ratificación del órgano societario competente (fs. 32/33).


Que la dependencia citada anteriormente se expidió favorablemente respecto de la referida petición, por las razones que detalla en su informe 21/22, entre las cuales se encuentran las de índole financiera, expuestas por la contratista.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar las actas de recepción provisional -parcial y total-, las cuales obran en tres ejemplares a fs. 2/4 y 7/9, respectivamente, suscriptas por el arquitecto Gustavo A. Pérez Silva y el ingeniero Néstor Raúl Fossa, en representación de la firma contratista, y el arquitecto Daniel Flores, en representación de la Dirección de Infraestructura Judicial.

2º) Aprobar la prórroga del plazo de ejecución de la obra hasta el día 31 de enero de 1998, y aceptar la renuncia de derechos formulada por "Huayqui S.A de Construcciones" en la nota referida en el tercer considerando de la presente resolución.

3º) Regístrese. Remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, y por su intermedio, notifíquese. Tome intervención el Registro de Inmuebles Judiciales.-



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION